UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P11. Estancias de personal Investigador de otros Centros en la UGR

Programa de **Estancias de Personal Investigador de otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Granada.**

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 9 de marzo hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en los meses de junio y octubre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la justificación de la investigación a desarrollar, indicando el interés y viabilidad del proyecto a realizar.
- CVA de la persona visitante.
- Compromiso del investigador o investigadora invitada a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte de la persona invitada.
- Si se ha obtenido ayuda en este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc)..

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Características

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores y profesoras, doctores y doctoras de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al menos en un 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución o ayuda externa a la UGR. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador o investigadora invitada, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

Requisitos de las personas solicitantes

- Las solicitudes serán presentadas por personal docente e investigador de la UGR, con vinculación permanente.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo solicitante haya obtenido anteriormente financiación en este programa (durante un período de 3 anualidades).
- No se considerarán aquellas propuestas en las que el investigador o investigadora invitada haya realizado estancia previamente en el marco de este programa (en los últimos 3 años).

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Méritos académicos y científicos de la persona invitada. Para su valoración se utilizará el CVA aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).

Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.

Se valorará positivamente que el organismo al que pertenezca el invitado pertenezca a la Alianza Arqus.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.

Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de esta estancia.

Cuando el resto de la bolsa de viaje se liquide con cargo a un proyecto de investigación, la ayuda concedida abonará uno o varios de estos conceptos sin posibilidad de dividir los importes:

1. gastos de manutención
2. gastos de alojamiento

Copyright© 2026 Universidad de Granada